

**CONTRATO DE COMPRA- VENTA DE ACCIONES DE LA EMPRESA
TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY
TRAFFICWIRE S.A. "TWC"**

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de noviembre de 2017, los señores Marcelo Vásconez Espinosa. CC 170372063-9 y Luisa María Fernanda López Herrera CC 170773026-1 por una parte y **Alba Azucena Cortéz Simbaña CC 180262037-5** por otra, a quienes en adelante y para fines del presente contrato se les conocerá como CEDENTES y COMPRADOR respectivamente, ambas partes convienen en celebrar como en efecto lo hacen el presente contrato de compromiso de cesión de acciones de la empresa TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A. "TWC" RUC 1792637708001, especializada en el control de velocidad por medio de cámaras especializadas, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Los CEDENTES son dueños de un paquete de acciones de la empresa TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A. y están interesados en vender, como en efecto lo hacen de parte de ellas, el comprador por su parte está interesado en adquirir 10 acciones (10/10.000 acciones de la empresa "TWC").

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio acordado como justo entre las partes es de \$20.000,00 (VEINTE MIL US DÓLARES) pagaderos al de la siguiente forma:

- \$20.000,00 (VEINTE MIL USD) a la firma del presente contrato

TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES

La transferencia y entrega física de las acciones, se realiza en conjunto con la firma del presente contrato, y son las acciones de la #1191 hasta la #1200

CUARTA: GARANTÍA

En caso de que TWC, no tenga firmado y notariado por lo menos un contrato con alguna ciudad del Ecuador en el plazo de un año a partir de la compra de las acciones, el COMPRADOR podrá exigir la recompra de las acciones por parte de LOS CEDENTES, en caso de que esto suceda, LOS CEDENTES tendrán un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de la solicitud DEL COMPRADOR aclarando que dicha solicitud nunca podrá ser anterior a un año posterior a la fecha de compra de las acciones, para cancelar el 100% del valor recibido por parte de LOS CEDENTES más un interés equivalente de la tasa promedio entre la tasa activa y pasiva referencial del sistema bancario ecuatoriano calculado desde la fecha de recepción de la solicitud hasta la fecha de recompra de las acciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA: COMUNICACIONES.-

Los firmantes del presente contrato informan a su contraparte las siguientes direcciones y teléfonos:

REPRESENTANTE DEL COMPRADOR;

Nombre: Alba Azucena Cortéz Simbaña.
CC 180262037-5
Dirección: Av. Ilaló. Calle Andrade Marín. Pasaje C Conjunto Maracaibo 3.
Casa 7
Celular: 099 879 2235
Mail: aacortezs@yahoo.com

CEDENTES;

NOMBRE: Marcelo Eduardo Vásconez E.
Dirección: Pasaje Galdós E9-29
CC 1703720639
Teléfono: 02 252 1330
Celular: 09 9 199 7222
Mail: marcelov@polygraph.com.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y CLAUSULA ARBITRAL.-

Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito y en caso de cualquier controversia que se suscite en relación con el presente contrato, esta será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes, caso contrario se someten a la resolución del Tribunal de Arbitraje, del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, según el Reglamento de dicho Centro y a las siguientes normas:

- a. El árbitro (1) será seleccionado de la lista de árbitros en derecho del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el Reglamento relevante de dicho Centro;
- b. Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se obligan a acatar el laudo, inexcusablemente; y convienen en no presentar ninguna acción legal o demanda en contra de dicha decisión;
- c. El árbitro decidirá en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a Juez Ordinario alguno para tales efectos;
- d. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación, de la Cámara de Comercio de Quito; y,
- e. El procedimiento arbitral será confidencial y en castellano.

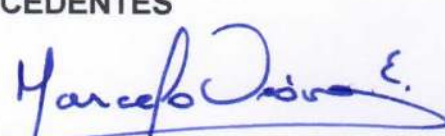
Por constancia y ratificación de lo expuesto en el presente contrato las partes firman en tres originales en la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de noviembre de 2017.

COMPRADOR



Alba Azucena Cortéz Simbaña.
CC 180262037-5

CEDENTES



Marcelo Eduardo Vásquez Espinosa
CC. 1703720639



Fernanda López Herrera
CC 170773026-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180262037-5

CORTEZ SIMBANA ALBA AZUCENA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 MAYO 1973
REG. CIV. 004-A 0200 02804 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1973



[Signature]

ECUATORIANA***** V334311242

CASADO JHONNATAN M MORENO SANCHEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS FERNANDO CORTEZ
MARIA ISABEL SIMBANA
QUITO 04/09/2008
04/09/2020

REN 2891491
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No

007 - 207 NÚMERO

1802620375 CEDULA

CORTEZ SIMBANA ALBA AZUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTON
SAN RAFAEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:



 **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

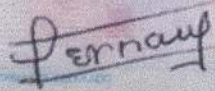
F) PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IOM.MJ

ECUATORIANA***** E3333A1232
CASADO MARCELO EDUARDO VASCONEZ E
SUPERIOR EMPLEADO
CARLOS LOPEZ
BLANCA HERRERA
QUITO
11/05/2021
11/05/2009
REN 1268957



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 170773026-1
LOPEZ HERRERA LUISA MARIA FERNANDA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
19 FEBRERO 1964
002-1 0135 00667 F
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1964




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 CIUDADANIA 170372063-9
 VASCONEZ ESPINOSA MARCELO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 13 MAYO 1966
 041- 0020 15720 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



ECUATORIANA***** V4444I4444
 CASADO LUISA MARIA FERNANDA LOPEZ H
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GUSTAVO VASCONEZ
 CARMEN ESPINOSA
 QUITO 24/10/2008
 24/10/2020
 REN 0471527



 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017
 042 JUNTA No
 042 - 176
 NUMERO
 1703720639
 CÉDULA
 VASCONEZ ESPINOSA MARCELO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA:



 ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA
 ELECCIONES
 2017
 CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
